

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 29448261272
Representante Legal	:	Oswaldo Luizar Obregón
Cargo	:	Presidente de la Comisión Organizadora
Domicilio Legal	:	Av. Nueva Zelandia N° 631 Juliaca
Teléfono	:	(051) 323200
Portal Electrónico	:	www.unaj.edu.pe
Presupuesto	:	PIM 2011 S/. 15,354,831.00 PIA 2012 S/. 15,288,908.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

**Creación**

La universidad Nacional de Juliaca ha sido creada por Ley N° 29074, tiene autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

A la UNAJ, se le asignó presupuesto de Tesoro Público en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados a partir de 2011.

**Finalidad**

- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura regional, nacional y universal, con sentido crítico y creativo, rescatando y afirmando preferentemente los valores de nuestra cultura.

- Formar y perfeccionar profesionales de alto nivel académico en las diferentes áreas del conocimiento y tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional.
- Promover y realizar investigaciones en las áreas de ciencias y humanidades fomentando la creación intelectual y artística.
- Desarrollar actividades permanentes de proyección social y extensión universitaria a través de la ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad.
- Contribuir en el ámbito de su influencia a la plena vigencia del estado de Derecho y el respeto a los Derechos Humanos y promover el bienestar general.
- Promover el ejercicio y formación de la función conciliadora y de medios alternativos de solución de conflictos.

### **Base Legal**

- Ley N° 23733 Ley Universitaria
- R.C. N° 063-2007-CG – Reglamento de Sociedades Universitarias
- R.C. N° 012-2007-CG – Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

### **Visión**

Líder en el quehacer universitario, articulada al sector institucional y empresarial con responsabilidad social.

### **Misión**

Somos una institución de educación universitaria que forma potencial humano de valor estratégico, generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico a partir de la demanda social, diseñando propuestas que contribuyan al desarrollo humano sostenible, fiscalmente equilibrada, cultivando valores éticos y culturales, con personal altamente calificado.

### **Estructura Orgánica**

#### ORGANOS DE GOBIERNO Y DE DIRECCION

Comisión Organizadora y de Gobierno  
Presidencia de la Comisión de Gobierno

#### ORGANO DE CONTROL INTERNO

Oficina de Control Interno

#### ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Legal  
Oficina de Planificación y Presupuesto

#### ORGANOS DE ADMINISTRACION Y APOYO

Secretaría General  
Oficina de Imagen Institucional

#### ORGANOS DE VICERECTORADO ACADEMICO

Oficina Universitaria de Investigación  
Oficina Universitaria de Proyección Social y Extensión

Oficina Universitaria de Recursos Bibliográficos  
Oficina Universitaria Académica

#### ORGANOS DE VICERECTORADO ADMINISTRATIVO

Oficina de Administración  
Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Servicios Universitarios  
Oficina de Bienestar Universitario  
Oficina de Infraestructura Universitaria

#### ORGANIZACIÓN ACADEMICA

Facultades  
Carreras Profesionales Departamentos Académicos Segundas Especialidades  
Institutos de Investigación y Centros de Proyección Social y Extensión  
Universitaria

#### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La Universidad Nacional de Juliaca, es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados, es la primera institución de educación superior universitaria nacional de Juliaca, dedicada a la formación de profesionales científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de las expresiones de calidad y excelencia. Tiene su sede principal en la ciudad de Juliaca, pudiendo crear otras dentro de la región, de conformidad con la normativa legal vigente.

Las principales actividades son:

- Organizar y conducir la investigación como función obligatoria y prioritaria.
- Formar humanistas, científicos y profesionales del más alto nivel y de acuerdo con las necesidades priorizadas del país y de la región.
- Mantener permanentemente relaciones con otras universidades y con las entidades públicas y privadas que hacen labor de investigación a fin de coordinar sus actividades.
- Participar en los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia y tecnología
- Cooperar con el Estado realizando, por iniciativa propia o por encargo de este, de acuerdo con las posibilidades, estudios, proyectos de investigación que contribuyan a resolver los problemas de la región o el país.
- Extender su acción educativa a la comunidad, organizando actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de formación técnica.
- Establecer relaciones con otras instituciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco.
- Participar en la actividad educativa y cultural de los medios de comunicación social del estado.
- Prestar servicios profesionales en beneficio de la sociedad.
- Ofrecer a sus miembros y servidores, programas y servicios de salud, bienestar, recreación y apoyar las que surjan de su propia iniciativa y esfuerzo.
- Fomentar actividades culturales, artísticas y deportivas de sus miembros y servidores.
- Atender con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de profesores y estudiantes.
- Organizar estudios de Post Grado y de Segunda Especialidad.
- Otros que se les asignen y aquellas que les corresponden por ley.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2011 y 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso .

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera, por cada periodo.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria, por cada periodo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24º, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10º literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
  - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66º del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2011 y 2012.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (2)

- Un (01) Físico, Químico o Biólogo, que haya participado en procesos de selección de equipos de laboratorios con fines universitarios.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

### e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>3</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa<sup>4</sup>

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema\\_Nacional\\_de\\_Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

---

<sup>3</sup> Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **Dr. Eusebio Benique Olivera, Vicepresidente Administrativo.**

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	65,000.00
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	11,700.00
<b>Total de la Retribución Económica</b>	<b>S/.</b>	<b>76,700.00</b>

**SON: Setenta y seis mil setecientos y 00/100 nuevos soles.**

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.